



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARMANDO CONCERTADO
Número 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Sábado 4 de agosto

Número 174

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmos. Sres.: Los artículos 701 y 781 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, atribuyen al Ministerio de Hacienda, respectivamente, la aprobación de los presupuestos extraordinarios de las Corporaciones Locales entre cuyos ingresos figuren operaciones de crédito y la autorización necesarias para concertar éstas.

Esta función del Ministerio de Hacienda responde a la necesidad de mantener dentro de los límites de capacidad de las respectivas economías locales y de la general de la nación las apelaciones al crédito público, tanto cuando se hacen directamente por las Corporaciones Locales como cuando se realicen a través de entidades de crédito.

La puesta en marcha de la Ley de Régimen Local en la parte referente a los planes de cooperación provincial ya aprobados o en vías de aprobación, con la consiguiente concesión, por parte de las Diputaciones provinciales, de préstamos o anticipos reintegrables sin interés, hace prever la necesidad de adoptar determinaciones que, sin menoscabar la unidad de función que al Ministerio de Hacienda compete, en cuanto se relaciona con sus peculiares atribuciones, permita una mayor agilidad en la tramitación del importante número de presu-

puestos extraordinarios y operaciones de crédito a que darán lugar los planes de cooperación a que se ha aludido, a cuyo efecto es procedente que este Ministerio delegue las facultades que le conceden los antes mencionados artículos en la respectiva autoridad económica provincial.

En consecuencia de lo expuesto. Este Ministerio de Hacienda se ha servido disponer:

Primero.—Se autoriza a los Delegados de Hacienda para aprobar por delegación de este Ministerio, los presupuestos extraordinarios que, debidamente tramitados, formulen los Ayuntamientos para la ejecución de obras o establecimiento de servicios de la competencia municipal comprendidos en los planes de cooperación provincial entre cuyos ingresos figuren anticipos reintegrables sin interés concedidos por la respectiva Diputación Provincial, así como para autorizar esta clase de operaciones.

Segundo.—Antes de adoptar resolución, los Delegados de Hacienda, una vez emitido informe por la correspondiente Sección de Administración Local pasarán el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia para su dictamen.

Tercero.—Cuando entre los ingresos del Presupuesto extraordinario figuren otras operaciones de crédito, cuando los expedientes hayan sido objeto de reclamación o cuando el plazo de reintegro del anticipo no se corresponda, a juicio

del Delegado, con la capacidad de pago del Ayuntamiento, el expediente completo seá elevado al Ministerio de Hacienda para su resolución.

Cuarto.—Por los Delegados de Hacienda se dará cuenta a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de las resoluciones adoptadas en cada expediente, remitiendo copia literal del acuerdo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1956.—Gómez de L'ano.—Ilmos. Sres. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas y Delegado de Hacienda en las provincias.

(Del «B. O. del E.» número 210)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 26 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión, instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, a favor de D. Adolfo Fermín Arenal Martínez, huérfano de Médico de A. P. D., D. Victor Arenal Gómez.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de

1956, acordó señalar a D. Adolfo Fermín Arenal Martínez, la pensión de 1.562'50 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido en 16 de noviembre de 1955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija (Burgos) y Vega de Pas (Santander), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resuelto:

A) D. Adolfo Fermín Arenas Martínez, percibirá del Ayuntamiento de Merindad de Montija, la pensión anual de 1.562'50 pesetas, y mensual de 130'21 pesetas, con efectos desde el 17 de noviembre de 1955.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, 60'87 pesetas anuales y 5'07 al mes.

Vega de Pas, 127'52 y 10'63.

Merindad de Montija, 1.374'50 y 114'51.»

Burgos, 31 de julio de 1956.

El Gobernador Civil,

Scrivando Fernández-Victorio

Providencias Judiciales

Burgos

Don Angel Falcón García, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su demarcación.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Merino de la Peña, de 17 años de edad, nacido en 1 de marzo de 1939, en San Sebastián, hijo de Enrique y de Cristina, soltero, panadero, que tuvo en domicilio en esta ciudad, calle de Fernán González, 58, 2.º, derecha, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 36 de 1956, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 30 de julio de 1956.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.

Juzgado de Paz de Gumiel de Hizán

Edicto

En virtud de providencia del Sr. Juez de Paz de esta villa y su término municipal, dictada con fecha 24 de julio, en virtud de exhorto recibido en este Juzgado, procedente del Sr. Juez Instructor, del Juzgado Militar Permanente número uno de la ciudad de Ceuta y de la pieza de embargo, instruida al penado en la causa número 9, del año 1949, ex-Brigada, legionario, D. Constancio Miravalles Martín, sobre pago de responsabilidad Civil, se sacan a pública subasta, por término de 20 días, los bienes siguientes, sitios todos en este término municipal.

1. Una tierra al pago de Santa Marina, de haber 6 celemines, que

linda, por norte, Angel Miravalles, sur, Felipe Calvo; este, Mariano Ontoria y oeste, Mariano Ontoria; tasada en 160 pesetas.

2. Otra tierra donde llaman «Carravillalva», de haber 6 celemines, que linda, por el norte, Angel Miravalles; sur, Isidoro Terradillos; este, cotarro y oeste, Feliciano Soto, tasada en 160.

3. Otra tierra donde llaman «Barrio», de haber 6 celemines, que linda, por norte, Epifanio Otero; sur, Jacinto Martín; este, Santiago-González y oeste, Angel Miravalles, tasada en 50.

4. Otra tierra donde llaman «Carralosllanos», de haber 4 celemines, que linda por norte, Angel Miravalles; sur, este y oeste, Virgilio Barragán, tasada en 120.

5. Una viña donde llaman «La Cera», de haber un celemin, que linda por norte, Julián Miravalles; sur, Santiago González; este, arroyo y oeste Desiderio Martín, tasada en 50.

6. Una parcela de monte donde llaman «Portillo», de haber 3 celemines, que linda por norte, Cipriano Soto; sur, Nicolás González; este, Antonio Palacios y oeste, Lorenzo Cilla, tasada en 200.

7. Una tierra donde llaman «La Tejeruela», de haber 3 celemines, que linda por norte, camino; sur, Angel Miravalles; este, Julián Morlero y oeste, Julián Miravalles, tasada en 200.

8. Una viña donde llaman «Cachacardo», de haber 2 celemines, que linda por norte, arroyo; sur, camino; este, Justina Calvo y oeste, Jose Martín, tasada en 200.

9. Una tierra donde llaman «El Pardo», de haber 6 celemines, que linda por norte, cotarro; sur, barranco; este, Angel Miravalles y oeste, baldío, tasada en 160.

10. Otra tierra donde llaman «Prado Rosal», de haber 4 celemines, que linda por norte, cañada; sur, Angel Miravalles; este Antonio Palacios y oeste, barranco, tasada en 140.

11. Otra tierra donde llaman «Peñacarpia», de haber 3 celemines, que linda por norte, Angel Miravalles; sur, arroyo; este, Eulogio González y oeste, camino, tasada en 30.

Cuyos bienes, han sido embargados como de la propiedad del expresado D. Constancio Miravalles Martín.

El remate tendrá lugar el día 12 de septiembre del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que la misma se llevará a cabo en un solo lote, compuesto de todas las fincas relacionadas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado sobre la mesa el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Gumiel de Hizán, 26 de julio de 1956.—El Secretario, Benito López. V.º B.º.—El Juez de Paz, Aurelio Pérez.

Juzgado de Paz de Villafranca Montes de Oca

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de este distrito, en virtud de atestado instruído por la Guardia Civil de este puesto, con motivo de daños causados en el coche de viajeros de la Empresa Uzquiza, que hace el servicio entre Santo Domingo de la Calzada y Burgos, por el camión marca «Studebakert», matrícula BU-3817, conducido por D. Atanasio Yagüe Beltrán, que se halla en ignorado paradero, se cita al mismo para que el día 18 del próximo mes de agosto, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Paz a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intentente valerse, y previniéndole que,

de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado D. Atanasio Yagüe Beltrán, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias de Burgos y Valladolid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villafranca Montes de Oca a 27 de julio de 1956.—El Secretario, D. Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro

—:—

NOTA-ANUNCIO

Don Felipe Diez Zubelzu, domiciliado en la Ferrería de Bustasur (Santander), solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras del «Puente de Peduecos. Pantano del Ebro», contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Arija, y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Zaragoza, 30 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe. P. A., F. Gómez.

JEFATURA DE MINAS

—:—

Palencia-Burgos

Don Gervasio Adriano García Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once ho-

ras y treinta minutos del día 9 de mayo de 1956, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Nicolás López Ruiz, vecino de Padrosa de Valdeporres (Burgos), en solicitud de permiso de investigación de 146 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Nico», situado en el paraje «Páramo de Haedo y otros», del término de Haedo de las Pueblas, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.627 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de mampostería de las medidas reglamentarias, situado a 20 metros del kilómetro 212 del ferrocarril de La Robla-León-Bilbao, contados en dirección norte. Desde éste y en dirección oeste, se medirán 400 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta en dirección norte, se medirán 600 metros para colocar la 2.ª; de esta en dirección este, 300 metros la 3.ª; de ésta en dirección norte, 300 metros para la 4.ª; de ésta en dirección este, 700 metros para la 5.ª; de ésta en dirección norte, 400 metros para la 6.ª; de ésta en dirección este, 700 metros para la 7.ª; de ésta en dirección sur, 900 metros para la 8.ª; de ésta en dirección oeste, se medirán 400 metros para la 9.ª; de ésta en dirección sur, 200 metros para la 10; de ésta en dirección oeste, se medirán 500 metros para colocar la 11; de ésta y en dirección sur, se medirán 200 metros para la 12; y desde ésta última y en dirección oeste, se medirán 400 metros cuyo final coincide con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 146 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edic-

tos que se fijarán en los tablonos de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres (Burgos), en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 30 de julio de 1956.—
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Cortas en montes particulares

Como complemento del anuncio publicado en el número de este «Boletín Oficial», correspondiente al día 28 de julio último, y habiendo entrado en vigor, con esta fecha, la nueva Ley del Timbre del Estado, se hace saber a los solicitantes de cortas en montes de propiedad particular, que los impresos de solicitud que han de presentar al efecto en esta Jefatura deben venir reintegrados con póliza de tres pesetas en lugar de 1'55 que figura señalada en el recuadro correspondiente.

Burgos, 1.º de agosto de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Excm. Corporación, en sesión de 8 de junio del pasado año, acordó la pavimentación de aceras en el Paseo de los Pisones, con aplicación de contribuciones especiales.

Formado el expediente en la forma que establece la legislación vigente, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto este expediente en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por las personas a quien interese, en los cuales y ocho días después pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimaren oportunas, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que al expediente se otorga carácter de Ordenanza para el cobro de las correspondientes exacciones.

Burgos, 31 de julio de 1956.—
El Secretario, Manuel de Benavides

Anuncios Particulares

Alcaldía de Neila

Cumplido el trámite señalado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya formulado reclamación contra el pliego general de condiciones para el remate de las obras de Saneamiento complementario de la zona norte del pueblo y acera de la Carrera, este Ayuntamiento tiene acordado que, en su Sala de sesiones se celebre la subasta, a las doce y doce y media, respectivamente, del primer día laborable después de pasados veinte hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán examinarse todos los días no festivos, desde las doce a las catorce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presupuesto de contrata, asiente para la primera licitación, a veintisiete mil ciento doce pesetas con ochenta céntimos, y para la segunda, ciento diez mil cuatrocientas sesenta pesetas con sesenta céntimos.

Para el bastanteo de poderes, se designa a D. José Ruiz de Rivas, Abogado, en Salas de los Infantes.

Las proposiciones, reintegradas en la forma prevenida, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día anterior a la subasta, ajustadas con las modificaciones para cada caso, necesarias al modelo que publicó esta Alcaldía, en el B. O. de la provincia de 24 de enero de 1955, número 18.

Neila, 31 de julio de 1956.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el próximo día 14 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 73 pinos desarraigados, secos o tronchados, maderables, con un vo-

lumen de 31'95 metros cúbicos de madera, y 6'295 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 3.916'15 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por el que lo desee durante las horas de oficina.

Cillaperlata, 1 de agosto de 1956.
El Alcalde, Serafín Salcedo.

Alcaldía de Sandoval de la Reina

Cumplido lo que ordena la legislación vigente, esta Corporación que me honro presidir, con asistencia y voto favorable de los miembros que de hecho componen esta Corporación, tiene acordado celebrar subasta pública para enajenar un inmueble propiedad de la misma, sito en el casco de este pueblo.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán presentarse en dicha Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de once a trece, debiendo acompañarse por separado el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la garantía correspondiente.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizar el plazo de veinte días referidos anteriormente, y se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas, a presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, así como el modelo de declaración de capacidad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a disposición de cuantas personas interese.

Sandoval de la Reina, 2 de agosto de 1956.—El Alcalde accidental, Eulogio Peña.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747 - BURGOS